GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2025, se reúnen en este acto el SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA Arq. Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI con domicilio en calle 7 N° 1267, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa MIAVASA S.A, representada en este acto por el señor Edgardo José SCIVETTI DNI Nº 12.151.111 en su carácter de Vicepresidente, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle Cno. Gral. Belgrano N° 145 entre 530 y 531, Ciudad de La Plata, en su carácter de Contratista de la obra "Construcción Prototipo Casa de la Provincia – Municipio de Bolívar", partido de Bolívar – Licitación Pública Nº 44/2021 – según contrato suscripto el día 11 de noviembre de 2021, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Por EX-2023-24417768- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA Nª 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias aceptan para la obra básica, los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de noviembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, que constan como **ANEXO I**.

Los mismos serán de aplicación a:

- En el mes de noviembre de 2021 (Certificado Anticipo Financiero) un Factor de Redeterminación Definitivo 1,1569 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,1154 (resultante del 90% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $998.444,72.

- En el mes de enero de 2022 (Certificado N° 1) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,2139 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,1592 (resultante del 90% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $108.807,25.

- En el mes de febrero de 2022 (Certificado N° 2) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,2597 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área

comitente de 1,1913 (resultante del 90% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $129.938,00.

- En el mes de marzo de 2022 (Certificado N° 3) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,3191 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,2350 (resultante del 90% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $1.211.128,89.

- En el mes de abril de 2022 (Certificado N° 4) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,3635 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,2834 (resultante del 90% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $525.052,69.

- En el mes de mayo de 2022 (Certificado N° 5) un Factor de Redeterminación Definitivo del 1,4506 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,3264 (resultante del 90% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $869.020,46.

- En el mes de junio de 2022 (Certificado N° 6) un Factor de Redeterminación Definitivo del 1,5379 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,4044 (resultante del 90% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $839.716,52.

- En el mes de julio de 2022 (Certificado N° 7) un Factor de Redeterminación Definitivo del 1,6515 (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparado con el Factor de Redeterminación Provisorio calculado por el área comitente de 1,4802 (resultante del 90% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $1.152.333,74.

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de $16.756.191,57 abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y N° 1 a 7 correspondientes a los meses de noviembre de 2021, enero de 2022, febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de $22.590.633,84, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de $5.834.442,27, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

CLÁUSULA Nº 3: Determinar que el monto final del contrato redeterminado al mes de julio de 2022 asciende a la suma de $ 179.208.518,13, con el descuento del ajuste definitivo del anticipo.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite finaliza el procedimiento de ajuste de precios para el período comprendido entre los meses de noviembre de 2021 y julio de 2022, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, agregado como IF-2025-18937151-GDEBA-DPAMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2023-44564955-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MIAWASA S.A.
Lic. EDGARDO J. SCIVETTI
VICEPRESIDENTE

Arq. Tomás E. Vanrell
Director Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-19276266-GDEBA-DPAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Junio de 2025

Referencia: EX-2023-244147768- - Acta Acuerdo - Obra: “Construcción Prototipo Casa de la Provincia – Municipio de Bolívar”, partido de Bolívar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.02 14:24:46 -03'00'

Marianela La Motta
Jefe de Departamento Interino
Dirección Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.06.02 14:24:47 -03'00'